



INFORME TÉCNICO SOBRE JUSTIFICACIÓN DE PRESUNTAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS DE “SERVICIOS DE EDICIÓN, COORDINACIÓN Y PREIMPRESIÓN, DISEÑO, DIAGRAMACIÓN, MAQUETACIÓN, TRATAMIENTO FOTOGRÁFICO, ASÍ COMO LOS DE IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y ENVÍO A DOS DIRECCIONES DE LA REVISTA MONOGRÁFICA DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES”

(EXPEDIENTE N.º 23CO0011)

Con fecha 22 de septiembre de 2023 se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación del Instituto de las Mujeres, con el objeto de contratar el servicio arriba referenciado, siendo su VALOR ESTIMADO de 40,320.00 €, y su PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN sin IVA de 40,320.00 € (CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS). Se publicó una rectificación del pliego con fecha 25 de septiembre de 2023.

El anuncio indicaba también que el expediente es de tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado regulado en el 159 de la LCSP, con presentación electrónica de las ofertas y varios criterios de valoración evaluables mediante fórmulas o de forma automática.

El día 26 de octubre de 2023 a las 10:00 horas se reúne la mesa de contratación para proceder a la apertura del Sobre Único presentado por las licitadoras, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En virtud de lo dispuesto en la cláusula 10.2 de la hoja resumen del PCAP, el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se apreciará de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en el artículo 85 del RGLCAP.

A la vista de las ofertas admitidas, se apreció que la oferta presentada por la empresa PRODUCCIONES MIC, S.L., es desproporcionada y, en consecuencia, la Mesa de Contratación decide, caso de que las subsanaciones de la documentación administrativa sean correctas, solicitar la justificación de los valores anormalmente bajos de su oferta a la licitadora anteriormente indicada.

El día 26 de octubre de 2023, se requirió a la empresa incurso en temeridad para que, de acuerdo con el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, aportase la información necesaria que justificase la proposición ofertada, recibándose en plazo la documentación justificativa de la empresa PRODUCCIONES MIC, S.L.

Se procede a analizar en primer lugar, la documentación justificativa remitida por la empresa PRODUCCIONES MIC, S.L.

La empresa licitante PRODUCCIONES MIC, S.L. presenta una oferta de 27.078,92 €, que tiene un descuento sobre el PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido) del 40,77%, y aporta la información requerida por el Instituto de las Mujeres para justificar el descuento ofertado mediante un documento en el que se enumeran los distintos aspectos que permiten a la empresa ofrecer precios más competitivos que otras empresas.

Dado que la justificación remitida por la empresa licitante PRODUCCIONES MIC, S.L. contiene datos confidenciales y dicha empresa ha solicitado su no divulgación, a continuación, se detalla la información recibida para justificar la oferta sin hacer referencia explícita a los datos sensibles contenidos en dicho documento:

1. Desglose de gastos (Anexo A)
2. Que no ofrece ninguna de las dos mejoras de incremento de páginas por edición, lo que implica que no ha de repercutir su precio.
3. Acredita experiencia suficiente en la realización del servicio, que le permite reducir los costes.
4. A la vista de la información facilitada se observa que la estructura de la empresa, la plantilla, los medios técnicos y materiales, así como el modo de trabajo implementado permiten ofrecer un precio más competitivo.
5. La empresa posee certificaciones de sostenibilidad y respeto al medio ambiente.
6. Posee la calificación más alta del sector de las artes gráficas, pudiendo presentarse a cualquier tipo de licitación.

El anexo A que se encuentra al final del documento contiene:

- Explicación de los costes laborales.
- Detalle desglosado de las tablas salariales de 2023.
- Explicación detallada y justificada de cada uno de los costes asociados a la ejecución del contrato.
- Conclusión económica.

A la vista del informe de justificación, se procede a su valoración, en los siguientes términos:

Los argumentos expuestos por la empresa PRODUCCIONES MIC, S.L. son coherentes a la hora de explicar el ahorro de costes en los que se basa su oferta.

Por otra parte, la aportación de la justificación económica, con el cálculo de las horas y los costes desglosados, incluido el material, permite apoyar los argumentos previos con cifras concretas. Los costes de personal constituyen el grueso de la oferta y éstos quedan definidos con base al Convenio Estatal aplicable.

En definitiva, la justificación de los ahorros conseguidos por la empresa permite concluir que la oferta de PRODUCCIONES MIC, S.L. es viable económicamente.

Como resumen y conclusión de la justificación aportada por PRODUCCIONES MIC, S.L. se determina que los datos desarrollados en su informe, justifican el ahorro económico sobre el importe de licitación del servicio. En consecuencia, se considera que la empresa JUSTIFICA SUFICIENTEMENTE LA OFERTA PRESENTADA, por lo que consideramos que debe ser ADMITIDA, al cumplir con las obligaciones señaladas en el PCAP y, por consiguiente, lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP.

LA SUBDIRECTORA DE ESTUDIOS Y COOPERACIÓN

María Vázquez Sellán